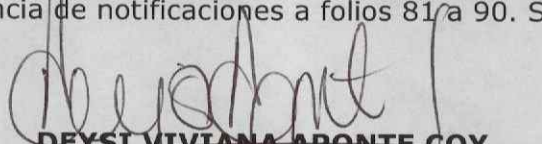




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., (27) de octubre de (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015 **201900769-00**, informando que la parte actora allegó constancia de notificaciones a folios 81 a 90. Sírvase Proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al plenario las constancias de notificación aportadas por el apoderado de la parte actora, para los fines pertinentes a que haya lugar (fls. 81 a 90).

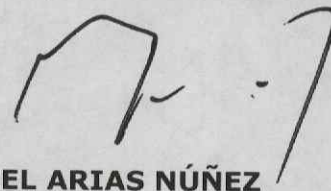
Ahora bien, verificadas las constancias de notificación, observa el despacho que, si bien la parte actora ha demostrado interés y agilidad en las cargas de notificación, también lo es que no se observa que se haya remitido la demanda, auto admisorio y/o anexos al correo electrónico que registra en el certificado de Cámara y Comercio. Por ende, se hace necesario, **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a **NOTIFICAR** a los demandados, en la forma prevista en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se **REQUIERE** a la parte actora para que informe la dirección de correo electrónico del demandado **LUIS ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS**; de conocerla, toda vez que el email sixta42@hotmail.com se enlista únicamente en cabeza de la señora SIXTA TULIA; quien aparece como propietaria del establecimiento de comercio.

De no surtirse las notificaciones de manera exitosa a través de correo electrónico, aclara este despacho que para un mejor proveer, deberá notificarse conforme lo dispone el art. 291 y 292 del C.G.P., con el fin de salvaguardar los derechos de los demandados como personas naturales.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR